

Asistencia y ausentismo Ley (HB 2398)

LOS ESTUDIANTES DEBEN ASISTIR A LA ESCUELA TODOS LOS DÍAS

¡ES LA LEY!

Cualquier niño que tenga 6 años de edad cumplidos para el 1 de septiembre (2017) debe asistir a la escuela hasta que cumpla 19 años de edad.

Cualquier niño que sea menor de 6 años, una vez que haya sido inscrito, está sujeto a las leyes de Asistencia Obligatoria.

- **El código de Educación de Texas 25.085(b)** establece: Un niño que tiene al menos 6 años de edad y ha sido previamente inscrito en primer grado, o que todavía no ha cumplido 19 años deberá asistir a la escuela todos los días.
- **El código de Educación de Texas 25.085(c)** establece: Al inscribirse en un programa de pre-kínder o kínder, el niño deberá asistir a la escuela.
- **La Sección 65.003 del código de la familia** establece: Un niño participa en conducta de vagancia si el niño está obligado a asistir a la escuela bajo la Sección 25.085 del Código de Educación y no asiste a la escuela en 10 o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar.
- Es deber de los padres supervisar la asistencia escolar del estudiante y requerir a los estudiantes que asistan a la escuela.
- Los padres están sujetos a enjuiciamiento por "contribuir a la inasistencia" si su hijo está ausente de la escuela en 10 o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar (ausencias injustificadas, ausencias no verificada y LOSITS).